



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	18 JUL 2023
6440	Let. A
Municipalidad de Fontana	

MESA SALIDAS	
FECHA	
18 JUL 2023	
8 46	
Nº 107-2023 LET 6	

ORDENANZA N° 2232/23
Fontana, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

La A/S N° 181/23, de fecha 12 de julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se rectifique el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2228/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal SOLICITA se rectifique el Artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 2228/23, promulgada por Resolución Municipal N° 2058/23, en virtud de la cual se **Declaró en Estado de Emergencia por peligro de derrumbe a nuestro Patrimonio Histórico "La Chimenea"**, atento a que en la nota registrada bajo A/S N° 146/23 se solicitó por error involuntario se ordene el vallado de icho patrimonio con un radio de 50 metros la redonda, siendo que lo correspondiente eran solo 30 metros a la redonda.

Que cabe destacar, que icho vallado responde a la necesidad de prevenir futuros accidentes por posible derrumbe, sin embargo, de las conclusiones realizadas por el Ingeniero López Pintar Mauro, MP N° 2650, en el estudio patológico elaborado no se infiere la posibilidad de derrumbe completo de la mencionada estructura.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 188/23, aprobada por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 04/23, de fecha 17/07/23, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 04/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) RECTIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2228/23, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º) ORDENAR** el vallado del perímetro de la misma con un radio de 30 metros a la redonda, para otorgar seguridad y prevención a nuestros ciudadanos".

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Gilda Gabriela Roión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2133/2023
FONTANA, 18 de julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2232/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 17 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2232/23 sancionado el día 17 de julio de 2023, referido a Rectificar Artículo N°2 de la Ordenanza N° 2228/23".

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Vallejos Víctor Gabriel
D. N.º 24.600.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



PATRICIA A. RODAS
D.N. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana